

HARLINS VANNESSAGARCÍA VARGAS

Abogada Titulada

Asuntos: Administrativos - Laborales



SEÑOR:

JUEZ TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO
CUMPLIMIENTO DE FALLO.

Rad. No. 2019/371

ASUNTO: Memorial de presentación de liquidacion del credito CONTRA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que sean tenidos en cuenta al momento de proferirse el fallo Juzgatorio.

HARLINS VANNESSA GARCÍA VARGAS, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Santa Marta, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogada Titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 43.108 del Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto me dirijo a Usted señora Juez, en mi condición de Apoderada Judicial de los señores **YAMIL ORLANDO PINTO VERGARA Y JHAN CARLOS PINTO OROZCO**, parte demandante dentro del proceso de la referencia, a fin de manifestarle con mi acostumbrado respeto, que estoy presentando LIQUIDACION DEL CREDITO EN CONTRA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que sea aprobado y ordenar el cumplimiento INMEDIATO del fallo:

Acontinuación los relaciono teniendo en cuenta los parametros legales de la siguiente manera:

Liquidación de los intereses corrientes y moratorios dentro del proceso YAMIL ORLANDO PINTO VERGARA Y OTROS contra FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Radicado 110013336033201900371 00.

Intereses corriente de que trata el artículo 177 del CCA: Cumplidos seis (6) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, acompañando la documentación exigida para el efecto, cesará la causación de intereses de todo tipo desde entonces hasta cuando se presentare la solicitud en legal forma.

Las cantidades líquidas reconocidas en tales sentencias devengarán intereses comerciales durante los seis (6) meses siguientes a su ejecutoria y moratorias después de este término. Para mayor ilustración:

INTERESES CORRIENTES DEL 60% DE \$137,287,167						
AÑO	MES	% CTE ANUAL	% CORRIENTE MENSUAL	DIAS	CAPITAL	INT. MORATORIOS
2016	DICIEMBRE	21,99%	1,67%	31	\$ 67.587.566,00	\$ 1.166.477,10
2017	ENERO	22,34%	1,69%	31	\$ 67.587.566,00	\$ 1.183.431,91
2017	FEBRERO	22,34%	1,69%	28	\$ 67.587.566,00	\$ 1.068.906,24
2017	MARZO	22,34%	1,69%	31	\$ 67.587.566,00	\$ 1.183.431,91
2017	ABRIL	22,33%	1,69%	30	\$ 67.587.566,00	\$ 1.144.788,49
2017	MAYO	22,33%	1,69%	31	\$ 67.587.566,00	\$ 1.182.948,11
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 6.929.983,76

Los intereses moratorios los cuales van desde el 23 de agosto de 2017 .

INTERESES MORATORIOS DEL 60% DE \$137,287,167

HARLINS VANNESSAGARCÍA VARGAS

Abogada Titulada

Asuntos: Administrativos - Laborales



AÑO	MES	% CTE ANUAL	%MORATORIO	% MORATORIO MENSUAL	DIAS	CAPITAL	INT. MORATORIOS
2017	AGOSTO	21,98%	32,97%	2,40%	7	\$ 82.372.300,00	\$ 461.867,19
2017	SEPTIEMBRE	21,98%	32,97%	2,40%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.979.430,80
2017	OCTUBRE	21,15%	31,73%	2,32%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.977.108,83
2017	NOVIEMBRE	20,96%	31,44%	2,30%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.898.119,35
2017	DICIEMBRE	20,77%	31,16%	2,29%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.945.639,88
2018	ENERO	20,69%	31,04%	2,28%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.938.998,87
2018	FEBRERO	21,01%	31,52%	2,31%	28	\$ 82.372.300,00	\$ 1.775.317,02
2018	MARZO	20,68%	31,02%	2,28%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.938.168,35
2018	ABRIL	20,48%	30,72%	2,26%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.859.554,49
2018	MAYO	20,44%	30,66%	2,25%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.918.209,71
2018	JUNIO	20,28%	30,42%	2,24%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.843.428,31
2018	JULIO	20,03%	30,05%	2,21%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.883.996,79
2018	AGOSTO	19,94%	29,91%	2,20%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.876.466,79
2018	SEPTIEMBRE	19,81%	29,72%	2,19%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.805.397,53
2018	OCTUBRE	19,63%	29,45%	2,17%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.850.475,10
2018	NOVIEMBRE	19,49%	29,24%	2,16%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.779.395,66
2018	DICIEMBRE	19,40%	29,10%	2,15%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.831.135,58
2019	ENERO	19,16%	28,74%	2,13%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.810.904,63
2019	FEBRERO	19,70%	29,55%	2,18%	28	\$ 82.372.300,00	\$ 1.676.704,73
2019	MARZO	19,37%	29,06%	2,15%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.828.609,54
2019	ABRIL	19,32%	28,98%	2,14%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.765.546,14
2019	MAYO	19,34%	29,01%	2,15%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.826.082,69
2019	JUNIO	19,30%	28,95%	2,14%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.763.915,14
2019	JULIO	19,28%	28,92%	2,14%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.821.026,58
2019	AGOSTO	19,32%	28,98%	2,14%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.824.397,68
2019	SEPTIEMBRE	19,32%	28,98%	2,14%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.765.546,14
2019	OCTUBRE	19,10%	28,65%	2,12%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.805.838,79
2019	NOVIEMBRE	19,03%	28,55%	2,11%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.741.862,46
2019	DICIEMBRE	18,91%	28,37%	2,10%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.789.775,51
2020	ENERO	18,77%	28,16%	2,09%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.777.918,47
2020	FEBRERO	19,06%	28,59%	2,12%	29	\$ 82.372.300,00	\$ 1.686.172,03
2020	MARZO	18,95%	28,43%	2,11%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.793.159,97
2020	ABRIL	18,69%	28,04%	2,08%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.714.001,64
2020	MAYO	18,19%	27,29%	2,03%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.728.605,96
2020	JUNIO	18,12%	27,18%	2,02%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.667.064,75
2020	JULIO	18,12%	27,18%	2,02%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.722.633,57
2020	AGOSTO	18,29%	27,44%	2,04%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.737.130,12
2020	SEPTIEMBRE	18,35%	27,53%	2,05%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.686.038,90
2020	OCTUBRE	18,09%	27,14%	2,02%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.720.072,59
2020	NOVIEMBRE	17,87%	26,81%	2,00%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.646.387,08
2020	DICIEMBRE	17,46%	26,19%	1,96%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.666.099,17

HARLINS VANNESSAGARCÍA VARGAS

Abogada Titulada

Asuntos: Administrativos - Laborales



2021	ENERO	17,32%	25,98%	1,94%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.654.054,78
2021	FEBRERO	17,54%	26,31%	1,97%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.672.973,44
2021	MARZO	17,41%	26,12%	1,95%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.661.799,72
2021	ABRIL	17,31%	25,97%	1,94%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.599.864,93
2021	MAYO	17,22%	25,83%	1,93%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.645.440,37
2021	JUNIO	17,21%	25,82%	1,93%	30	\$ 82.372.300,00	\$ 1.591.527,49
2021	JULIO	17,18%	25,77%	1,93%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.641.991,97
2021	AGOSTO	17,24%	25,73%	1,93%	31	\$ 82.372.300,00	\$ 1.639.405,53
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 85.635.262,70

La indexación de la condena que no es otra mas que la suma de \$82.372.300 que corresponde al 60% de \$137.287.167.

La indexación corresponde a la devaluación que sufrió el dinero adeudado por la demandada por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2021, es decir, la fórmula de indexación debe tomarse aplicando el índice de precios al consumidor inicial el veinte mes a mes y el índice de precios al consumidor final el correspondiente al 31 de julio de 2021

“El ajuste de la mesada pensional del demandante se hará según la siguiente fórmula:

$$R = Rh \frac{\text{índice final}}{\text{índice inicial}}$$

Según la cual el valor presente de la condena (R) se determina multiplicando el valor histórico (Rh), que es la mesada pensional, por el número que resulte de dividir el índice final de precios al consumidor vigente a la fecha a partir de la cual se reconoció la pensión, entre el índice inicial, mes a mes. Para mayor ilustración:

INDEXACION DEL 60% DE \$137,287,167							
DESDE	HASTA	CAPITAL	I.FIN. ABRIL/2021	I.INIC DIC/16	VALOR ACTUARIAL	TOTAL INDEXACION	VALOR INDEXADO
1/12/2016	31/08/2021	\$82.372.300,00	109,36	92,91	1,177053062	\$96.956.567,95	\$14.584.267,95

PARA UN GRA TOTAL DE \$189.521.814.41

SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 85.635.262,70
SUBTOTAL INTERESES	6929983,762
CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 82.372.300,00
INDEXACION DE LA CONDENA	\$ 14.584.267,95
GRAN TOTAL	\$ 189.521.814,41

Ha sido una larga lucha jurídica de paciencia desde la fecha en que se falló en primera y segunda instancia esto es desde 2015, a fin de obtener el cumplimiento de los fallos y las entidades condenadas esto es FISCALIA GENERAL DE LA NACION, se ha inventado cada vez una excusa con el fin de no CUMPLIR CON EL FALLO, desde abril de 2018, presenté cuenta de cobro personalmente en las instalaciones del ente acusado en mención y ni así ha dado cumplimiento, manifestando que falta documentos entre otras cosas.

La suscrita lleva aproximadamente 6 años luchando a fin que se de cumplimiento de la sentencia y la entidad ha respondido con evasivas para no dar cumplimiento, ahora pretende no hacer reconocimiento de los intereses legales generados por su incumplimiento.

HARLINS VANNESSAGARCÍA VARGAS

Abogada Titulada

Asuntos: Administrativos - Laborales



En escritos anteriores solicité medidas cautelares con el fin de que se embarguen las cuentas que posee la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que por fin se haga justicia con mi cliente.

El honor, la honra y el buen nombre son bienes jurídicos, distintos al moral, pasibles de indemnización en tanto se soliciten expresamente en la demanda y se acrediten plenamente en el proceso.

De esta forma Honorable Juez, presento la liquidación del crédito en el proceso ejecutivo seguido por el señor JAMIL PINTO VERGARA y JHAN PINTO OROZCO, solicitando una vez más con el mayor de los respetos se apruebe la presente liquidación y a su vez se acceda a las medidas cautelares y se proceda al **EMBARGO INMEDIATO DE LAS CUENTAS QUE POSEE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

Cordialmente,

HARLINS VANNESSA GARCIA VARGAS
C.C. No.22.521.413 de Barranquilla
T.P. 127.768 C.S.J.